

QUILLOTA, 16 de Octubre de 2020.

EXENTO N°4309/

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7705/ VISTOS:

1. Oficio Ordinario **N°537** del 8 de octubre de 2020 de Sra. Carolina Matura Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita modificación del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios;
2. Resolución Alcaldía estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°823 Exento N°545 del 20 de enero de 2020, que Aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de **PATRICIO ANTONIO MATURANA GONZÁLEZ**;
4. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2019 entre la Municipalidad de Quillota y **PATRICIO ANTONIO MATURANA GONZÁLEZ**;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°1831** extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
6. Anexo modificatorio contractual celebrado el 6 de octubre de 2020 entre la Municipalidad de Quillota y **PATRICIO ANTONIO MATURANA GONZÁLEZ**;
7. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** modificación de la cláusula primera del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 de diciembre de 2019 y del Decreto Alcaldicio N°823 Exento N°545 del 20 de enero de 2020 de **PATRICIO ANTONIO MATURANA GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad **N°12.602.165-8**, en el siguiente sentido:

DONDE DICE con el Contrato y Decreto:

“...Servicios mantención y mensajería en Bodega Municipal de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs, y viernes de 08:30 a 16:30 hrs. desde el 1 al 31 de enero; Servicios de Auxiliar y Rondín vespertino de vigilancia uso pozo de Piscina Municipal de lunes a viernes de 16:30 a 00:30 hrs. y, sábado de 08:00 a 12:00 hrs. para la Oficina de Protección Civil y Emergencias de la Sección de Servicios Operativos dependiente de la Administración Municipal...”

DEBE DECIR con el Contrato y Decreto:

“...Servicios mantención y mensajería en Bodega Municipal de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y, viernes de 08:30 a 16:30 hrs. desde el 1 al 31 de enero; Servicios de Auxiliar y Rondín vespertino de vigilancia uso pozo de Piscina Municipal de lunes a viernes de 16:30 a 00:30 hrs. y, sábado de 08:00 a 12:00 hrs. para la Oficina de Protección Civil y Emergencias de la Sección de Servicios Operativos dependiente de la Administración Municipal, desde el 1 de enero al 6 de octubre de 2020 y, Servicios de apoyo sanitario en ingreso al Cementerio Municipal de la Sección de Servicios Operativos dependiente de la Administración Municipal, desde el 7 de octubre al 31 de diciembre de 2020 ...”

SEGUNDO: **APRUÉBASE** anexo modificatorio contractual celebrado el 6 de octubre de 2020 entre la Municipalidad de Quillota y **PATRICIO ANTONIO MATURANA GONZÁLEZ**.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2019 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°823 Exento N°545 del 20 de enero de 2020, queda vigente, incólume e inmodificado.

(facsimil digital)


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
Firmado digitalmente por: DIONISIO ENRIQUE MANZO BARBOZA

(facsimil digital)


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Cementerio Municipal 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal.
LMG/DMB/CMT/lt.-